

**UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049
NIT 901.539.681-9**

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN LEGAL LEY 80 DE 1993

La unión temporal es una figura que contempla la Ley 80 DE 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal. Siendo voluntad de quienes conforman la unión cumplir los acuerdos pactados conforme al código civil y al artículo 822 del código de comercio, y debiendo pactarse contractualmente en el acuerdo o documento privado que suscriban los conformantes, los compromisos que asumen en el acuerdo, el cual se asimila más a un contrato de colaboración.

Ciudad y fecha: Bogotá D.C, 02 de diciembre 2024



IVAN ALONSO PARDO AVILA
C.C. No 79.952.890
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049

CALLE 24 No. 51 – 40 OFICINA 512 TEL 467273

BOGOTA D.C